

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 298.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Víctor, 3 y Paço, 4.
En Cartagena, Es. Carlos Melina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 25 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de espediciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 28 Noviembre 1889.)

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Torrente, de los cuales resulta:

Que acordado por gran número de propietarios regantes de la zona arrozal del término municipal de Alfafar el establecimiento de un lago artificial con objeto de cazar aves acuáticas, se llevó á efecto este proyecto previos los trámites y requisitos que estimaron convenientes:

Que contra el acuerdo y su ejecución antes mencionados, recurrieron al Gobernador de la provincia D. Manuel Cabello, como arrendatario de la caza de la Albufera; D. José Escribía y otros, como propietarios de terrenos del término de Alfafar y la Junta directiva del canal del río Turia, en queja de los perjuicios que á sus respectivos derechos ocasionaba el proyecto de lago artificial que trataban de formar otros vecinos y propietarios, y el Gobernador en 6 de Noviembre de 1888 resolvió que no competía á aquel Gobierno entender en las reclamaciones de que se ha hecho mención, y que se pidiera informe á la Junta provincial de Sanidad y á la local de la villa de Alfafar, por lo que el proyectado lago pudiera afectar á la salubridad pública, fundando esta resolución en lo que se refería á la Junta directiva del canal del río Turia, en que ésta tenía atribuciones propias, con arreglo á lo prescrito por el art. 237 de la ley de Aguas vigente de 13 de Junio de 1879, para defender los derechos de la Comunidad y para corregir, como Jurado, las infracciones ó abusos que observasen, con sujeción á lo que establecen sus Ordenanzas y los artículos 244, y 246 de la misma ley, denunciando el hecho, caso de que constituyera delito, á los Tribunales ordinarios:

Que en 8 de Noviembre de 1888 el Procurador D. Pascual Alber, en nombre de la Junta directiva del canal de riegos del río Turia, presentó en el Juzgado de Valencia interdicto de recobrar contra el Alcalde de Alfafar, alegando que la Comunidad demandante era dueña de dicho canal, y estaba también en la quieta y pacífica posesión de los cauces y acequias que se expresaban, así como de las aguas que discurrían por dichas acequias y escurrientas; que á principios del pasado mes de Octubre, los guardas jurados del pueblo de Alfafar, Félix Dacé, Juan Bou Martínez, Silvestre Vila Ruiz, Vicente Pons Ridaura, Francisco Fernández, alias Boca, y Ramón Bancanti, alias Tino, habrían construido de orden del Alcalde de Alfafar varias paradas con broza, barro y madera, en los sitios que se designaban; que asimismo aparecía que los referidos guardas habían tapado diferentes boqueras que existían para desaguar algunos campos y ponerlos en condiciones de cultivo, y habían también destruido una mota ó parada que el Síndico del canal del Turia hizo construir en el boquete del riego de Orellana, para evitar la entrada de las aguas en dicho riego y que se llenase de fango; que todas las paradas colocadas y la mota destruida no tenían más objeto que embalsar los campos á que afectaban, para convertirlos en un lago artificial, destinado á la caza de aves acuáticas, de modo que con tal embalse ó estancamiento de aguas, no sólo se privaba á la Comunidad demandante de la posesión de los cauces y de las aguas expresadas, sino que hacía imposible los trabajos en los campos, se impedía la conducción de la tierra de las márgenes de las acequias á los campos que la necesitaban para la operación conocida con la palabra enterrar, y se creaba un constante peligro para la salud pública; que en vista de todo esto, el Sindicato de la Comunidad del canal del Turia había llamado á su presencia á los guardas que construyeron las dichas paradas, para exigirles la responsabilidad, conforme al artículo 93 de las Ordenanzas de la misma, pero ninguno de los denunciados se había presentado, por lo que la Junta directiva del referido canal dirigió un oficio en 9 de Octubre al Alcalde de Alfafar, haciéndole saber que si dentro de tercero día no quedaban deshechas las paradas que de su orden se habían construido y expeditos los cauces, recurriría la Junta á la defensa de sus intereses en la forma procedente; que á esta comunicación contestó el citado Alcalde con fecha del día 13, que enterado de las operaciones que se estaban practicando en nombre y representación de la Comunidad de propietarios y cultivadores, para establecer en aquella zona un coto temporal para la caza de aves acuáticas, cuyos productos se dedicaban á la construcción, reparación y mejora de los caminos de la referida zona, dichas operaciones no perjudicaban al libre curso de las aguas y que si de ellas resultaren perjuicios, los propietarios atenderían á la reparación, y si había que reforzar márgenes las estaba reforzando; que en vista de tal conducta la Junta del canal del Turia, en oficio de 17 de Octubre, puso los hechos en conocimiento del Gobernador, á fin de que previniera al Alcalde de Alfafar que dentro de tercero día, sin excusa ni pretexto alguno, procediera á deshacer las indicadas paradas, dejando los cauces expeditos y en el ser y estado que tenían antes de colocarse aquéllas, y dicha Autoridad, en oficio de 16 de aquel mes, contestó que no competía á la misma entender en la reclamación de la Junta, por tener ésta atribuciones propias, con arreglo á lo prescrito en el art. 237 de la ley de Aguas, para defender los derechos de la Comunidad:

Que practicadas algunas actuaciones, se presentó por la parte actora en 6 de Septiembre de 1888 un escrito por el que, haciendo constar que el territorio donde se habían realizado los hechos de la demanda correspondía al Juzgado de Torrente, suplicaba se le devolviese la expresada demanda para presentarla en el indicado Juzgado; y en providencia de 10 de Diciembre del mismo año el Juez accedió á lo solicitado:

Que en escrito del mismo día 10 de Diciembre, el Procurador D. Nicolás Beltrán, en nombre de la Junta directiva del canal de riegos del río Turia, desujo ante el Juzgado de Torrente la demanda de interdicto antes relatada, adicionándola con los siguientes hechos:

Que en 2 de Diciembre de aquel año

1888 se publicó en el pueblo de Alfafar y por orden del Alcalde del mismo y de la Junta de propietarios, un bando en el que se prohibía á toda persona entrar en el territorio del Marjal para trabajo ni acto alguno, desde el amanecer hasta puesto el sol; que algunos propietarios de dichos terrenos sitos en el Marjal quisieron entrar en sus tierras para trabajarlas, y les contestó el guarda jurado que no podían entrar hasta después de la tirada que había de tener lugar en dicho punto:

Que practicada la información testifical y convocadas las partes para la celebración del juicio verbal, tuvo éste lugar sin asistencia de la demandada en 6 de Febrero del presente año:

Que el Juez dictó sentencia restitutoria declarando haber lugar al interdicto, y notificada al Alcalde de Alfafar, éste acudió al Gobernador de la provincia para que suscitara al Juzgado la oportuna competencia, como así lo hizo la Autoridad gubernativa de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose en que se trataba de un hecho de que debía conocer la misma Comunidad de regantes por medio de sus organismos, sin que para ello fueran competentes, por no constituir delito, los Tribunales del fuero común, á tenor de la doctrina que establecen los artículos citados de la ley de Aguas vigente; y citaba el Gobernador los artículos 244 y 246 de la ley de Aguas, y el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando que una vez resuelto por el Gobernador de la provincia que no competía á su Autoridad conocer de las reclamaciones que le hizo la Junta demandante á virtud de los hechos que produjeron el interdicto origen de la presente competencia, fundado en que dicha Junta tenía facultades propias para conocer de los abusos é infracciones que se cometieran con arreglo á sus Ordenanzas, y no habiéndose ajustado por otra parte la citada Autoridad á lo que preceptuaba el artículo 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, citando el texto legal en que apoyaba su competencia, ni ésta debió entablarse, volviendo aquella Autoridad sobre su acuerdo, ni entablada pudo prosperar, teniendo en cuenta el

vicio de sustanciación que envolvía el no haber hecho las citadas legales correspondientes, ni alegado las razones que se tuviesen para entablarla; que sin negar que la Junta directiva del canal del Turia tuviese facultades propias para defender los derechos de la Comunidad y conocer de las infracciones y abusos que observase, con arreglo á lo prevenido en los artículos 231, 244 y 246 de la vigente ley de Aguas, su jurisdicción, según de los mismos artículos se desprende, sólo alcanza á los individuos que al ingresar en la Comunidad se sometieran voluntariamente á aquélla; pero en manera alguna á los que sin formar parte de la Corporación infringiesen los preceptos de sus Ordenanzas; y en este supuesto, el acto realizado por el Alcalde de Alfajar, en quien no concurría la cualidad de regante, no podía considerarse como una infracción de aquellas, sino como un acto de verdadero despojo, ya que, á virtud de una orden que no era posible estimar dentro del límite de sus atribuciones, había privado á la Comunidad de la posesión que quieta y pacíficamente venía disfrutando desde tiempo inmemorial, y de este despojo no podía conocer la expresada Junta, reducida á juzgar y resolver las cuestiones de hecho que se suscitaban sobre riego entre los interseados en él, razón por la cual, al acudir aquélla á la jurisdicción ordinaria para que le amparase en su posesión, obró dentro del límite de las facultades que le concede el art. 237 de la ley de Aguas, que al autorizarle para defender los intereses de la Comunidad sin traba ni limitación alguna, la dejó en libertad de valerse del medio que juzgase más adecuado y seguro para conseguirlo; que con sujeción á lo dispuesto en la misma ley de Aguas, sólo á los Tribunales de justicia corresponde el conocimiento de las cuestiones referentes al dominio de las aguas públicas, al dominio y posesión de las privadas, y á las relativas á daños y perjuicios ocasionados á un tercero en sus derechos de propiedad, cuya enajenación no era forzosa; y que tratándose de un acto atentatorio á la posesión que á la Comunidad correspondía sobre las aguas y cauces, ni la Junta podía por sí conocer de esta cuestión, ni tampoco el Gobernador de la provincia, que la Junta por una parte, obró dentro del límite de sus atribuciones acudiendo al Juzgado en defensa de los derechos de la comunidad, reconociendo así tácitamente que carecía de facultades para conocer del despojo de que se trataba, y por otra el Gobernador sólo podía llamar así aquellos negocios que

expresamente le estuvieran asignados por disposición anterior, había que convenir en que el Juzgado era el único á quien correspondía el conocimiento de la cuestión posesoria origen del interdicto de recobrar interpuesto por la Junta directiva del canal del Turia: Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el número 1.º, art. 254, de la ley de Aguas, según el cual compete á los Tribunales que ejercen la jurisdicción civil el conocimiento de las cuestiones relativas al dominio de las aguas públicas y al dominio de las aguas privadas y de su posesión:

Visto el núm. 3.º del art. 256 de la propia ley, que encomienda igualmente á la competencia de los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones relativas á daños y perjuicios ocasionados á tercero en sus derechos de propiedad particular, cuya enajenación no sea forzosa por toda clase de aprovechamientos en favor de particulares:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo del interdicto incoado por la Junta directiva del canal del río Turia para recobrar la posesión de las aguas y cauces de que ha sido despojado con ocasión del proyecto de lago artificial para la caza de aves acuáticas que se trataba de construir en la zona arrozal del pueblo de Alfajar.

2.º Que la Comunidad demandante sólo tiene facultad para corregir con arreglo á sus Ordenanzas á aquellas personas que se hallan sometidas á las mismas por formar parte de la Comunidad; pero tales facultades no pueden considerarse extensivas á los que no están sujetos al régimen y gobierno determinado en las referidas Ordenanzas.

3.º Que por lo tanto el Sindicato de riesgos del canal del Turia carecía de competencia para corregir y castigar por sí el hecho que dió motivo al interdicto de autos; y tratándose en él de una cuestión posesoria de aguas y cauces del dominio particular de la Corporación demandante y de daños y perjuicios ocasionados en esos derechos de propiedad, cuya enajenación forzosa no consta que esté declarada en favor del demandado ó de quien éste represente los derechos que se debaten, es indudable que el conocimiento de las cuestiones de que se trata compete á los Tribunales del fuero común.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(«Gaceta» núm. 331 de 27 Noviembre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 959.

Sección 3.ª—Circular.

El Sr. Comandante militar de esta capital, en comunicación fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«Con objeto de tener noticia exacta del número de individuos que de los diferentes Cuerpos activos de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Brigadas de Obreros, Administración Militar, Sanitaria y Topográfica de Estado Mayor, han pasado á sus casas en uso de licencia indefinida, comprendidos en la Real orden circular de 5 del actual (D. O. número 214); ruego á V. S. la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, por el plazo de cuatro días, para que por los Comandantes de puestos de la Guardia civil, ó en su caso por los Alcaldes pedáneos de los pueblos, parroquias ó partido en que hayan venido á residir los citados individuos, remitan relación de ellos á esta Comandancia militar, expresando los Cuerpos á que pertenecen y reemplazos, previniéndoles la obligación que tienen de presentarse todos los días primeros de cada mes, á justificar su existencia, para que enviándose las listas de revista de Comisario á sus destinos, puedan hacer los susodichos Cuerpos la oportuna reclamación de sus haberes, con sujeción á la regla 3.ª de la mencionada Real orden»

Lo que se hace público por la presente circular, para que por las expresadas Autoridades se remitan á dicha Comandancia las listas que se interesan.

Murcia 23 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 967.

SECRETARIA

de la

CAPITANÍA GENERAL DE MARINA

del

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Dispuesta la contratación en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en la torre del vigía del castillo de Galeras de esta Plaza, se anuncia dicho acto para el día 4 de Enero próximo á la una de su tarde, ante la Junta que se nombrará al efecto en esta capital, y que deberá constituirse en el local biblioteca de este Arsenal, en la inteligencia de que los precios tipos para la subasta y condiciones que han de reunir los materiales que se empleen en las obras se expresarán en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones según en el citado pliego se consigna, habrán de redactarse con sujeción al modelo que se copia á continuación en papel de la clase undécima, que se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la

indicada Junta. Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en las Sucursales de esta provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de ochenta y dos pesetas pudiendo hacerse este depósito en la Administración subalterna de esta ciudad siempre que sea en metálico.

La persona á cuyo favor se adjudique en definitiva este servicio impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato la cantidad de sesenta y cuatro pesetas.

Cartagena 27 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Jacobo Alemán.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal,) número (tal,) piso (tal,) derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número de tal fecha, ó en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, número de tal fecha, para contratar las obras que han de ejecutarse en la torre del vigía del castillo de Galeras de esta Plaza, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en el presupuesto unido al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Anuncios.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

NUEVA-LINARES

Por varios acuerdos de Juntas directivas y generales y especialmente de la celebrada el día 24 de Marzo último, se mandó oficial á D.ª Dolores Cascales, de esta vecindad, comunicándole al pago del descubierto que hace á esta Sociedad de repartos pasivos, correspondientes á las dos acciones que posee, señaladas con los números 18 y 45, y transcurridos los ocho días que previene el art. 16 del reglamento porque se rige esta Sociedad, no habiendo satisfecho su adendo, se hace público en el *Boletín oficial* de acuerdo también con el artículo antes indicado, haciéndose saber, que sin nueva publicación, si dentro de ocho días, á contar desde la fecha de esta inserción no abona su descubierto, sin más trámites se procederá á caducar las mencionadas dos acciones.

Murcia 29 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Enrique Barnuevo.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Noviembre.

Día 1.º—Núm. 106.

Primera sección.—Real decreto creando en el Ministerio de Gracia y

Justicia una sección que entienda en las informaciones de las Audiencias y Fiscales sobre leyes vigentes.

Segunda sección.—Anuncios de subastas para el suministro de ropas á

los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad.

—Idem para enajenar los pastos de Pliego.

—Anuncio abriendo información

en el expediente de D. José Vera García, sobre autorización para aprovechar aguas públicas con destino al abastecimiento del vecindario en Mazarrón.

—Instancias de D. Pío Payá Lajara y don Antonio Hernández Crespo, solicitando el primero 20 pertenencias para la mina «La Ascensión», y el segundo, nueve para la «Buena fe».

Cuarta sección.—Subasta para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

Quinta sección.—Días señalados para pago á las clases pasivas.

—Anuncios de cobranza de contribuciones en Abanilla, Ojós y Ceutí.

Sexta sección.—Subastas de bienes embargados por débitos de contribución en este término y en el Palmar.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan, recomiendo la busca de una burra robada á Francisco Gálvez Zaragoza.

Día 2.—Núm. 107.

Primera sección.—Real orden resolviendo una alzada del Interventor de la Aduana de Barcelona.

—Otra resolviendo sobre abusos notados por el Capitán general de Valencia, referentes á suplantación de estado civil de algunos mozos denunciados como prófugos.

—Real decreto sobre organización y reformas de la Dirección general de Establecimientos penales.

—Anuncios de hallarse vacante en el Instituto de Lérida la cátedra de Física y Química, y en el de Lugo, la de Latín y Castellano.

Segunda sección.—Edicto llamando ante la Sección de Fomento á D. Diego Cánovas García, de Cartagena, para que conteste á las oposiciones que se hacen á la concesión de la mina «David», que solicita.

—Decreto declarado franco y registrable el terreno de las minas «Aida», «El Trovatore», «Fausto», «Rigoletto», «Dr Puritani».

—Anuncios de las instancias de don Eduardo Calaciart y Tormo, solicitando 27 pertenencias para la mina «San Eduardo» y 8 para la «Teresa».

Cuarta sección.—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

Quinta sección.—Anuncios sobre cobranza de contribuciones en Lorquí, Villanueva, Cotillas y Fortuna.

—Idem de hallarse vacantes las plazas de Recaudadores de las zonas tercera y sexta de esta provincia.

Sexta sección.—Cuenta del Ayuntamiento de Bullas.

Día 3.—Núm. 108.

Primera sección.—Real decreto relativo á la aprobación de las emisiones de valores públicos.

—Otro sobre el número de Ayudantes de Campo ú Oficiales á las órdenes que en adelante podrán tener los Generales empleados y de cuartel.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de los pastos de Molina.

—Decreto declarando la necesidad de la ocupación de terrenos que han de ser ocupados en la construcción de la travesía de Pliego en la carretera de Cieza á Mazarrón.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Blanca y Bullas, sobre exposición de listas electorales.

—Acuerdos del Ayuntamiento de Blanca en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Día 5.—Núm. 109.

Primera sección.—Real orden resolviendo una consulta del Gobernador de Badajoz referente á la provisión de las plazas del personal facultativo del Laboratorio químico municipal.

Quinta sección.—Anuncio de subasta para la venta de 2.571 quintales de sal de Sangonera.

Sexta sección.—Acuerdos de los Ayuntamientos de Archena y Abarán, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

—Edictos de las Alcaldías de Jumilla y Ulea, sobre cobranza de contribuciones.

—Idem de las de Aguilas, Pinatar y Fuente Álamo, sobre exposición de listas electorales.

Día 6.—Núm. 110.

Primera sección.—Programa para

los ejercicios de oposición á las plazas de Director, Subdirector y Ayudantes de Laboratorios químicos municipales.

Segunda sección.—Anuncio de subasta para enajenar las leñas de Abarán.

—Edictos referentes á la expropiación de terrenos para la construcción de los trozos segundo y tercero de la carretera de Caravaca á Aguilas.

—Anuncio de la instancia de D. Andrés de Mula y Jodar, solicitando 12 pertenencias para la mina «San Antonio».

Quinta sección.—Anuncio sobre cobranza de contribuciones en Alguazas.

—Edicto llamando á los herederos de D. Juan Antonio Cordero, para que presenten en la Intervención de Hacienda de esta provincia, la carta de pago de haber hecho el reintegro del saldo que resulta en contra de aquél.

—Pliego de condiciones para la subasta de obras de reparación del falucho «Hernani».

Octava sección.—Subasta de fincas embargadas por el Juzgado de la Catedral, contra D. Pedro Fernández Ibáñez.

Día 7.—Núm. 111.

Primera sección.—Real orden resolviendo una alzada de varios Concejales del Ayuntamiento del Puerto de Santa María.

—Otra autorizando al Ayuntamiento de Cartagena, para imponer servidumbre de acueducto sobre las aguas y terrenos de la travesía de San Antón en la carretera de Albacete á aquella ciudad.

Segunda sección.—Anuncio de la instancia de D. Pablo Nogués Santamaría, solicitando 21 pertenencias para la mina «Zeda».

—Anuncios de subasta para enajenar las leñas y pastos de Yecla y Mula.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en los días 28, 30 y 31 de Octubre último.

Cuarta sección.—Subasta para contratar primeras materias con destino á las factorías militares del distrito de Valencia.

Quinta sección.—Edictos sobre cobranza de contribuciones en Jumilla, Cieza, Yecla y Ricote.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Bemel, Alhama y Aledo, sobre exposición de listas electorales.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Mula, sobre inclusión en las listas electorales de Bullas de D. Francisco Ponce Manuel.

—Cédula de notificación del Juzgado de la Catedral á los interesados en la quiebra de D. Tomás Albaladejo.

—Requerimiento á los accionistas deudores á la Sociedad minera «Restauración».

Día 8.—Núm. 112.

Primera sección.—Reales decretos resolviendo una competencia entablada entre el Gobernador de Alicante y el Juez de Jijona, y otra entre el Juzgado de Baltanás y el Gobernador de Burgos.

—Real orden disponiendo se adopten ciertas medidas en los terrenos en que haya dejado gérmenes la langosta.

—Anuncio de hallarse vacante la cátedra de lengua francesa é inglesa en la escuela central de Artes y Oficios.

Segunda sección.—Decreto declarando franco y registrable el terreno que se concedió para la mina «Luperada» y su demasia.

—Anuncio de la instancia de don Francisco Vera Vélez, solicitando 10 pertenencias para la mina «Leonor».

—Subastas para enajenar las leñas de Caravaca, Pliego, Calasparra, Ulea y Cehegin y los pastos de Cehegin, Calasparra y Caravaca.

Quinta sección.—Edicto sobre cobranza de contribuciones en la 9.ª zona de la capital.

—Idem declarando en quiebra la finca núm. 812 del inventario de Propios, en Lorca, y la núm. 84, del Clero, en Ulea.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Yecla, llamando á varios vecinos de Ulea.

Día 9.—Núm. 113.

Primera sección.—Reales decretos decidiendo á favor de la Administración una competencia suscita la entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Bribiesca, y otra entre el de Cádiz y el Juez del distrito de San Antonio de aquella ciudad, y otra á favor de la Autoridad judicial, entre el de la Coruña y el Juez de Betanzos.

Segunda sección.—Anuncio de subasta para enajenar los espartos de Yecla.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alhama en el mes de Octubre último.

Día 10.—Núm. 114.

Primera sección.—Real decreto disponiendo que las plazas de plantilla del Ministerio de Gracia y Justicia se consideren como cargos pertenecientes á la carrera judicial, servidas en comisión.

—Real orden referente al número de Registradores de la propiedad, en comisión, que ha de haber en la Dirección de los Registros y del Notariado.

—Otra resolviendo el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Quintana.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de los espartos de Calasparra.

Sexta sección.—Edictos de la Alcaldía de esta ciudad, anunciando la subasta del arbitrio sobre el sacrificio de cerdos y citando á Juntamento á los interesados en los azarbes del Malecón, Hilo nuevo y viejo, Cutillas y Aljorabia.

—Anuncio sobre cobranza de contribuciones en Archena.

—Edictos de las Alcaldías de Totana y Fortuna, sobre exposición de listas electorales.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Caravaca, convocando á las personas que se crean con derecho y á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de varias fincas, á favor de Jorge Navarro Sánchez.

Día 12.—Núm. 115.

Primera sección.—Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de la Coruña y el Juzgado de Ordenes.

—Real orden circular referente á elecciones.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de los espartos de Totana.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Diputación provincial en las sesiones de los días 30 de Septiembre y 2 de Noviembre, y por la Comisión, los días 6 y 7 del actual.

Cuarta sección.—Edicto para que se presenten en el cuartel de Antigonos de Cartagena, los individuos de los reemplazos del 81, 82 y 83 procedentes de los extinguidos batallones de reserva de Murcia y Cartagena.

Quinta sección.—Relación de contribuyentes deudores por territorial como hacendados forasteros en el primer trimestre de este año, cuyos domicilios se ignoran.

—Subasta para la enajenación de efectos inútiles existentes en el Arsenal de Cartagena.

Sexta sección.—Subasta de fincas embargadas por débitos de contribución, en este término.

—Anuncio de subasta para el arriendo de los derechos de consumos de Alguazas.

Día 13.—Núm. 116.

Segunda sección.—Circular á los Alcaldes sobre elecciones.

—Anuncio de subasta para contratar 10.000 mantas con destino al material de acuartelamiento.

—Anuncio de la instancia de la sociedad «Blas Cánovas é Hijo», solicitando 56 pertenencias para la mina «La Salvadora».

—Subasta de los espartos del Banco del Cerveral, terreno litigioso entre Calasparra y Hellín.

Cuarta sección.—Anuncio relativo á la admisión de individuos en el Cuerpo de Carabineros.

—Idem sacando á subasta el navío pontón «Isabel II» y la fragata «Méndez Núñez».

Quinta sección.—Edictos sobre cobranza de contribuciones en Ulea y Aguilas.

Sexta sección.—Edictos de la Alcaldía de Caravaca, sacando á subasta las leñas y pastos de dicha ciudad.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Alicante, llamando á D. Pedro Sauca Pescuezo.

—Subasta de una finca embargada por el Juzgado de la Catedral, contra D. Joaquín Carmona.

Día 14.—Núm. 117.

Segunda sección.—Anuncio de la instancia de D. Francisco Avellaneda y Caballero, solicitando 12 pertenencias para la mina «El Gran Coloso».

Tercera sección.—Acuerdos de la Comisión provincial en los días 8 y 9 del corriente.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta para la venta del hierro producido por el desbarate de efectos inútiles en la Fábrica de Pólvora de Murcia.

—Notas de compras hechas por las factorías militares de Cartagena.

—Requisitorias para que se presenten, en el cuartel de San Leandro de esta ciudad, D. Pedro Fernández Ibáñez, y en el Juzgado de Totana ó Mazarrón, José Gómez López.

Quinta sección.—Anuncio de subasta para la enajenación del casco de la fragata «Mazarredo».

—Edicto sobre cobranza de contribuciones en Lorca.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Mazarrón y Albudaité, sobre exposición de listas electorales.

—Cuentas del Ayuntamiento de Murcia.

—Edicto de la Alcaldía de Abanilla, sobre exposición del reparto de consumos.

Octava sección.—Convocatoria á Junta de acreedores de la razón social «Hijos de José María Tudela», de Lorca.

—Edicto del Juzgado de Caravaca, llamando á las personas á quienes perjudique la inscripción de dominio de varias fincas á favor de D. Pascual Iglesias y Ruiz de Castro.

—Edictos referentes á las demandas de inclusión de vecinos en el censo electoral, presentadas en los Juzgados de Mula y Caravaca.

—Requisitorias: del Juzgado de Cartagena, llamando á Luis Puertas Jiménez; del de La Unión, á Pedro García Martínez; del de Mula, á Pedro Fernández Ibáñez, María Jara Oliva y su esposo Andrés Alcolea Villasante; del de Yecla, á Luis Fernández y Fernández, Federico Marco Torres, Jerónimo Renti Ballester y Ricardo Marsell Herrero, y del de Huércal Overa, á Hadji Mahomet.

Día 15.—Núm. 118.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de leñas en Totana, Ricote y Yecla.

—Anuncio de la instancia de don Francisco Lorca Hernández, solicitando se le expida nuevo certificado de aptitud para desempeñar escuelas incompletas, por extravío del que se le otorgó en 1873.

—Precio-medio que han tenido en la provincia varios artículos de consumo, en el mes anterior.

—Edicto referente á la expropiación de terrenos para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Caravaca á Aguilas.

Cuarta sección.—Relación de los individuos del reemplazo del 81, que deben recoger sus licencias absolutas en el cuartel de San Leandro de esta ciudad.

Quinta sección.—Relación de minas caducadas, cuya subasta se celebrará en la Delegación de Hacienda de esta ciudad, el 25 del actual.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Murcia, sobre exposición de listas electorales.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena, llamando á María Inés Rodríguez.

Día 16.—Núm. 119.

Primera sección.—Real decreto declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Murcia y el Juez de Cartagena.

—Real orden referente al ingreso en el personal de Sobrestantes de Obras públicas.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil sobre elecciones.

—Subastas del aprovechamiento por tres años de los espartos de Abarrán y de los pastos de Lorca.

—Idem del junco fino de Mula, en el año actual.

—Anuncio de la instancia de D. Julián Martínez Marín, solicitando 66 pertenencias para la «Agua Ventura».

Tercera sección.—Acuerdos de la Diputación provincial en los días 4, 12 y 13 del actual.

Quinta sección.—Edicto de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, invitando a D. Luis Estarriaga a que se presente en dicha oficina.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Cartagena, sobre alineaciones.

Octava sección.—Anuncios de subasta de la mitad de la fábrica de fundición de mineral denominada «San Fernando», y de cuatro acciones de la sociedad minera «La Concordia».

—Edicto del Juzgado de la Catedral, sacando a subasta varios bienes inmuebles procedentes de embargo.

Día 17.—Núm. 120.

Primera sección.—Circular de la Dirección general de Instrucción pública, aclarando ciertas dudas suscitadas respecto al nombramiento de habilitados de maestros.

Segunda sección.—Anuncio de quedar expuesto al público en la Secretaría de la Diputación provincial, el proyecto de carretera provincial de la de San Javier a La Unión.

—Circular haciendo saber a los licenciados del Ejército que traten de embarcar para América, la necesidad de presentar en el puerto de embarque las licencias ó permisos de sus Jefes.

—Edicto señalando los días del 23 al 26 para la demarcación del registro minero «Las Maravillas».

—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes de Diciembre.

Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Murcia en el mes de Octubre y del de Fortuna en Septiembre y Octubre últimos.

—Subasta de fincas de esta capital embargadas por débitos de contribución.

Día 19.—Núm. 121.

Segunda sección.—Anuncio de la subasta por tres años, de los espartos de Cehégín.

—Anuncios de las instancias de don Angel Bruda Egea y D. Antonio Monserrat y Pellicer, solicitando, el primero, 20 pertenencias para la mina «Los Dos», y el segundo, 24 para la «Nueva Cartagenera» y 48 para «La Justicia».

—Resumen de los ingresos y gastos ocurridos en los Ayuntamientos de esta provincia, en el primer trimestre de este año.

Sexta sección.—Cuenta del Ayuntamiento de Murcia.

—Edicto de la Alcaldía de Fuenteálamo, anunciando la solicitud de don Antonio Olivares Pagán, de un trozo de terreno sobrante de la vía pública para edificar.

—Acuerdos del Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Octubre último.

Octava sección.—Requisitorias del Juzgado de la Catedral llamando a B. Manuel Acedo Crespo, D. Santos Arnaldos, D. Juan de Dios Muñoz y a la mujer que depositó un niño en el torno de la Inclusa el día 4 del corriente; de la Audiencia de esta capital a Carlos Ruiz Rubira, y del Juzgado de Totana a José Molina Reverte y José Martínez García.

Día 20.—Núm. 122.

Primera sección.—Real orden aclaratoria del artículo 17 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto último.

—Cuestionario para las oposiciones de ingreso y ascenso en el Cuerpo de empleados de Correos.

Tercera sección.—Estado de la recaudación y pagos hechos por la Caja

de la Diputación provincial desde 1.º de Enero al 30 de Junio.

—Anuncios de subasta para enajenar las leñas de Blanca y los pastos de Bullas.

Cuarta sección.—Edicto emplazando al soldado Antonio Piqueras Martínez, para que se presente en el cuartel de San Leandro de esta ciudad.

Quinta sección.—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona 6.ª y 2.ª del partido de Mula.

Octava sección.—Requisitorias del Juzgado de La Unión llamando a Gabriel López, Francisco Saura, José Rodríguez y Luis Perche; del de San Juan a Esperanza Cuenca Lagarda y del de Cartagena a Pedro y Angel Penaranda Vidal y María Gómez Gil.

Día 21.—Núm. 123.

Primera sección.—Continuación del cuestionario para las oposiciones de ingreso y ascenso en el Cuerpo de empleados de Correos.

—Anuncio de hallarse vacante en el Instituto de Zaragoza, la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral.

Cuarta sección.—Relación de destinos vacantes.

Quinta sección.—Relación de compradores de bienes desamortizados, cuyos plazos vencen en fin de este mes.

Día 22.—Núm. 124.

Primera sección.—Conclusión del cuestionario para las oposiciones de ingreso y ascenso en el Cuerpo de empleados de Correos.

—Real decreto referente a las secciones de que ha de constar el Cuerpo especial de empleados de Establecimientos penales.

Segunda sección.—Circular del Gobernador a los Alcaldes, recomendándoles el cumplimiento de varias disposiciones sobre la salud pública.

—Anuncio de la instancia de don Manuel Salas Artés, solicitando doce pertenencias para la mina «Lealtad».

Tercera sección.—Acuerdos de la Comisión provincial en los días 11, 12 y 13 del corriente.

Cuarta sección.—Relación de destinos vacantes.

—Subasta de caballos inútiles procedentes de la Comandancia de Carabineros.

—Edicto dejando anulada la subasta anunciada para el día 4 de Diciembre próximo, para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

Quinta sección.—Edicto de la Administración de Contribuciones, recargando las cuotas a los contribuyentes morosos.

Octava sección.—Subasta de fincas en Cieza, procedentes de embargo.

Día 23.—Núm. 125.

Primera sección.—Conclusión del Real decreto referente a las secciones de que ha de constar el Cuerpo especial de empleados de Establecimientos penales.

Segunda sección.—Circular referente al cumplimiento de las disposiciones del ramo de Montes.

—Anuncio de la instancia de don Diego Sánchez Jorquera, solicitando 12 pertenencias para la mina «Submarino».

—Anuncios de subasta de las leñas y pastos de Yecla y Mula.

Cuarta sección.—Relación de destinos vacantes.

Día 24.—Núm. 126.

Segunda sección.—Circular a los Alcaldes para que remitan al Gobierno civil estados mensuales de los casos de viruela y de las vacunaciones y revacunaciones.

—Subasta de los espartos de Lorca en el año actual y dos siguientes.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en los días 14 y 18 del actual.

Cuarta sección.—Relación de destinos vacantes.

—Anuncio de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

Quinta sección.—Providencia recargando las cuotas de los contribuyentes morosos.

Sexta sección.—Edictos sacando a subasta el levantamiento del plano general de Murcia, y el arriendo del arbitrio sobre el degüello de cerdos.

—Edicto de la Alcaldía de Campos, sobre elecciones.

Día 26.—Núm. 127.

Primera sección.—Real orden recomendando a los Gobernadores se interesen para que el pago de los maestros de escuela se haga al corriente.

—Circulares de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, referentes a los derechos que han de satisfacer los buques que conduzcan pasajeros a España, admisión y despacho sanitario de buques y establecimiento de varios Direcciones de Sanidad.

Segunda sección.—Edictos señalando los días 2 y 3 del próximo Diciembre, para el señalamiento de zona de dos fincas en término de Mula.

—Anuncios de las instancias de don Francisco Flores Balastegui, D. Germán Andreu Pardo y D. Antonio García Sánchez, solicitando, respectivamente, doce pertenencias para la mina «Santa Matilde», cinco para la «Lucila» y seis para la «Almagrera».

Tercera sección.—Acuerdos de la Comisión provincial en los días 19, 20 y 21 del actual.

Cuarta sección.—Edicto llamando al soldado licenciado Antonio Martín Conesa, para que se presente en la fiscalía militar permanente en Cartagena.

Sexta sección.—Relación de los colegios y secciones designados por el Ayuntamiento de esta capital, para las elecciones próximas.

—Cuenta del Ayuntamiento de Murcia.

Octava sección.—Requisitorias de la Audiencia de Cartagena, llamando a Luis Puertas Jiménez; del de Mula, a los autores de un robo de varias prendas de ropas, en dicha villa, y del de la Catedral, a Juan Pina García, Juan Rodenas Campos, Enrique Gregorio de San Nicolás, conocido por el de los Palmares, Pedro y José Antonio Cano y Antonio Flores Albarracín.

—Edicto anunciando haberse solicitado la conmutación de ciertos bienes afectos a la capellanía fundada en Totana por D. Gonzalo de Cánovas y Mora y su mujer doña María García López.

—Edicto de la Alcaldía de Alhama con la designación de colegios para las próximas elecciones.

—Cuenta de lo gastado en obras por el Ayuntamiento de Aledo.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de La Unión, llamando a Diego Morales García.

—Anuncio de la sociedad minera «Restauración».

Día 27.—Núm. 128.

Primera sección.—Real orden revocando una providencia del Gobernador de Málaga, que decretó la suspensión de ocho Concejales del Ayuntamiento de Manilva.

—Real decreto conmutando por otra la pena impuesta a un procesado, por la Audiencia de Zamora.

—Idem sobre enseñanza libre.

—Real orden referente a las operaciones del reemplazo próximo.

—Real decreto indultando a Antonio García Soler de cierta pena que le impuso la Audiencia de San Sebastián.

Cuarta sección.—Edicto para que se presente en el Gobierno militar de Cartagena, el soldado licenciado José Pérez Martínez.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Alguazas, sacando a subasta el servicio de los derechos de consumos.

—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Lorca, en el mes de Octubre último.

Octava sección.—Requisitorias del Juzgado de La Unión, llamando a los padres ó pariente más cercano de José Huertas Ríos, muerto a consecuencia de haberlo atropellado el tranvía de Cartagena; a José Antonio Rubio Sáez y a Alfonso Nieto Vera (a) Jarapa.

Día 28.—Núm. 129.

Primera sección.—Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad sobre el pago de haberes a los empleados interinos de las Direcciones de Sanidad Marítima.

—Idem id. modificando los formularios y modelos mandados dar para el parte del movimiento mensual de buques.

—Real orden declarando procedente el recurso entablado por el Ayun-

tamiento de San Juan de los Remedios, sobre elecciones.

—Idem revocando la providencia del Gobernador de Palencia que decretó la suspensión de su cargo a un Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Cevico Navero.

—Idem aprobando el nombramiento hecho de un profesor en la escuela de la Habana.

Segunda sección.—Anuncios sobre instancias de la Sociedad «Blas Cánovas é Hijo» solicitando pertenencias mineras para las tituladas «Cárculo» y «Diplomacia».

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Yecla, llamando a cuatro individuos, fugados de aquella cárcel.

—Sentencia del Juzgado de Lorca declarando pobre para litigar a Francisco Baleriola Itán.

Día 29.—Núm. 130.

Primera sección.—Resolución del Consejo de Estado en el expediente de suspensión del Alcalde y un Concejal del Ayuntamiento de Berrocal.

—Real decreto conmutando la pena de muerte por la de cadena perpétua a José Antonio Fernández Díaz.

—Anuncios para la provisión de varias cátedras en la Universidad Central.

—Idem para proveer una plaza de Académico de la de Bellas Artes de San Fernando.

Segunda sección.—Circular ordenando a los Jefes de Puesto de la Guardia civil, remitan ciertos datos sobre los soldados que se encuentren en sus pueblos en uso de licencia indefinida.

—Decreto declarando franco el terreno concedido para la mina «Asunción».

—Notificación a D. Gaspar Baleriola, relativa al expediente de la mina «Pastora».

—Anuncios para nuevas subastas de leñas de Caravara, Jumilla y Abarrán y pastos de Mollina.

Cuarta sección.—Anuncio para la subasta de 65120 kilogramos de potasa para la fábrica de pólvora de Murcia.

—Idem de idem para la de varios materiales de construcción para la misma fábrica.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Murcia para subasta de una casa embargada por débitos de contribución en Espinardo.

—Edicto de la Alcaldía de Alhama con la designación de colegios para las próximas elecciones.

—Cuenta de lo gastado en obras por el Ayuntamiento de Aledo.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de La Unión, llamando a Diego Morales García.

—Anuncio de la sociedad minera «Restauración».

Día 30.—Núm. 131.

Primera sección.—Real decreto resolviendo una competencia entablada entre el Gobernador civil de Valencia y el Juez de primera instancia de Torrente.

Segunda sección.—Circular ordenando a los Jefes de Puesto de la Guardia civil, remitan ciertos datos sobre los soldados que se encuentren en sus pueblos en uso de licencia indefinida.

Cuarta sección.—Anuncio de la Capitanía general de Marina de Cartagena, para la subasta de obras que han de ejecutarse en la torre del vigía del castillo de Galeras.

—Anuncio de la sociedad especial minera «Nueva Linares».

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del mes actual.

sección no oficial

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEO

FUNCION PARA HOY

A las ocho, *El Lucero del Alba*.—A las nueve, *De Madrid a Paris*.—A las diez, *Al agua patos*.—A las once, *Los embusteros*.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández